

CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA EN RELACIÓN AL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)”

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Rafael Juan Bonilla Paz**, mayor de edad, provisto de DNI 52856075M, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA, con CIF G35323278, y domicilio en la calle Joaquín Blanco Torrent, s/n, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente contrato en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Rafael Juan Bonilla Paz, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 24 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato de patrocinio, a cuyo efecto

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/11/2023 14:57:53
Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:26:11
Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 13:34:34
Rafael Juan Bonilla Paz	Página	1/6
Observaciones		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante la gestión directa de los servicios atribuidos al mismo, a través de un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, duración indefinida, organización estructurada, con tesorería y patrimonio propios, y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD).

El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte atribuida a las entidades locales por la legislación estatal y autonómica.

Entre los fines y atribuciones del IMD se encuentra el apoyo a deportistas y a las entidades deportivas a través de patrocinios.

II. Que la Junta Rectora del IMD (actualmente denominado Consejo Rector del IMD) aprobó, con fecha 11 de mayo de 2018, la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de fecha 23 de mayo de 2018).

III. Que la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA, según consta en sus Estatutos, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los de sus asociados.

Asimismo, la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA es la única competente, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la organización de competiciones oficiales en dicha modalidad deportiva.

Que la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)" que se celebra desde el día 10 de noviembre hasta el día 3 de diciembre de 2023, en la bahía marítima de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Según el informe de valoración, de fecha 27 de octubre de 2023, sobre los criterios señalados en la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas, en relación con el evento deportivo objeto de patrocinio, se identifica este contrato como un patrocinio de plata.

V. Que el IMD está interesado en patrocinar este evento deportivo aportando la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 341/226.02 del ejercicio 2023.

VI. El contrato de patrocinio se regulará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado, cuya tramitación se llevará a cabo a través de un contrato menor.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	tEsXOtQhC8Hcrqow64ySeg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:57:53	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 14:26:11	
	Rafael Juan Bonilla Paz	Firmado	17/11/2023 13:34:34	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución nº 2023 648 de fecha 17 de noviembre de 2023, la adjudicación a la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA del contrato de patrocinio para el evento deportivo denominado "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el patrocinio del evento deportivo denominado "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)", una competición de vela que se celebra desde el día 10 de noviembre hasta el día 3 de diciembre en la bahía marítima de Las Palmas de Gran Canaria. La competición es considerada como la final de lo que se puede llamar la "Copa del Mundo de la Vela" y determinará al primer campeón mundial de esta disciplina.

En esta competición internacional participan inicialmente un total de 56 países procedentes de los cinco continentes (27 países de Europa, quince países del continente americano, diez de Asia, tres de Oceanía y un único país representante de África) con sus equipos nacionales, que cuentan entre sus integrantes con un total de 76 medallistas olímpicos. La "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)" constituye la serie final de este mundial de vela, donde compiten 40 equipos nacionales.

Durante 25 días de competición se enfrentan tripulaciones compuestas por los 24 países mejor ubicados en el ranking de la SSL (Stars Sailors League), incluyendo a España, con el regatista canario Luis Doreste como capitán. Además, se suman las 16 selecciones nacionales que lograron su pase a la final durante las series de clasificación que se llevaron a cabo entre mayo y julio de 2022.

Cada equipo está formado por 11 regatistas, hombres y mujeres, lo que significa la participación de cerca de 480 deportistas, muchos de los cuales son campeones mundiales y medallistas olímpicos en varias clases de vela, acompañados diariamente por sus 200 voluntarios que componen el staff de apoyo.

Este evento promete ser un hito en el mundo de la vela y un emocionante espectáculo deportivo en la Isla, convirtiendo a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el epicentro mundial de la vela. El objetivo es dar espectáculo y conquistar a las audiencias, celebrándose en el campo de regatas ubicado en las inmediaciones de San Cristóbal con el recorrido denominado Barlovento/Sotavento, donde los barcos pueden ser observados por el público desde tierra y las regatas retransmitidas por televisión.

Como contraprestación publicitaria, la organización difundirá una nota de prensa diaria y publicará noticias en la web oficial de la GOLD CUP GRAN CANARIA y en las 56 webs de los equipos nacionales y de las federaciones de vela. Por otro lado, también se difundirán stories y reels en las redes sociales de este evento deportivo, de la SSL, de la World Sailing (Federación Internacional de Vela) y de los equipos nacionales.

La difusión de las noticias sobre el evento se enfocará a las principales televisiones nacionales, tanto públicas como privadas. Potencialmente se emitirán en más de 60 canales de televisión y digitales de todo el mundo. Además, la organización va a producir un reportaje de 26 minutos que se incluirá en la revista semanal "WOF, World por Freesports", que se emitirá en 18 plataformas de medios de comunicación (que llegan a más de 100 países) y en plataformas OTT y canales FAST.

Código Seguro De Verificación	tEsXOtQhC8Hcrgow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:57:53
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 14:26:11
	Rafael Juan Bonilla Paz	Firmado	17/11/2023 13:34:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDA. Precio del contrato

El importe máximo del precio del contrato asciende a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), incluido IGIC, que el IMD se compromete a abonar a la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA, existiendo crédito adecuado y suficiente para tal fin con cargo a la aplicación presupuestaria 341/226.02 del ejercicio 2023.

No procede la revisión del precio del contrato.

TERCERA. Contraprestación del patrocinio deportivo

Como contraprestación, la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA se compromete como principal obligación a publicitar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e IMD como patrocinadores del evento debiéndose reflejar tanto en las actividades previas de promoción del evento como en las del día del evento y posteriores.

Además de lo anterior, el patrocinado se obliga a lo siguiente:

- La promoción y expansión de la práctica de la vela a través del evento deportivo denominado "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)", a celebrar en la capital grancanaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su Ayuntamiento a través del IMD, quedando reflejado el patrocinio en los dípticos emitidos al respecto (si los hubiera), en los reportajes del evento, en la entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien ésta delegue y en cualquier otro medio de difusión del citado evento, resaltando la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y su IMD, en cada uno de ellos.
- Se autoriza al organizador del evento para la grabación total o parcial de la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y su IMD en el mismo por medio de fotografías, películas, televisión y cualquier otro medio, así como para darles el uso publicitario que consideren oportuno, sin derecho por parte del firmante a recibir compensación económica alguna.
- Deberán quedar reflejados los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el del IMD en acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. La inclusión del patrocinio en los medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos y/o vídeos de todo tipo: notas de prensa, cartelería, entradas. Las vallas y demás soportes publicitarios a adquirir, rotular y colocar en beneficio del IMD, serán con cargo al organizador del evento, debiendo aparecer el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el IMD. Igualmente se colocarán los soportes publicitarios empleados en un lugar preferente del recinto deportivo o instalación acondicionada al efecto, ruedas de prensa, etc., no pudiendo colocarse delante de ellas cualquier otro medio de publicidad que imposibilite la visión de ésta, con especial atención a su ubicación ante la posible retransmisión en directo vía *streaming* por internet o en algún canal de televisión tradicional (debiendo prestarse igual tratamiento en las retransmisiones off line).

CUARTA. Abono

El IMD librará la citada cantidad a la FEDERACIÓN CANARIA DE VELA, previa presentación de factura detallada por el importe del precio del contrato, mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Código Seguro De Verificación	tEsXOtQhC8Hcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:57:53
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 14:26:11
	Rafael Juan Bonilla Paz	Firmado	17/11/2023 13:34:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La FEDERACIÓN CANARIA DE VELA deberá presentar, una vez finalizado el evento, lo siguiente:

- Una factura en concepto de patrocinio del evento deportivo "GOLD CUP GRAN CANARIA (SSL GOLD CUP)".
- Una memoria gráfica del desarrollo del evento, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el IMD) en los actos de presentación, promoción, ruedas de prensa, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, etc.

El plazo de justificación para presentar la documentación señalada será hasta el 18 de diciembre de 2023.

De igual modo se someten al expreso control de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTA. Obligaciones del contratista

La FEDERACIÓN CANARIA DE VELA deberá contar con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra, con garantías suficientes, cualquier incidente que pudiera originarse durante la celebración del Evento, quedando totalmente exonerado de dicha responsabilidad tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como el IMD.

El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La FEDERACIÓN CANARIA DE VELA deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, el patrocinio tendrá como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables, de conformidad con la legislación sobre publicidad y protección de las personas usuarias.

Asimismo, evitará la utilización sexista de la imagen de la mujer en el evento deportivo.

SEXTA. Sanciones

En caso de incumplimiento o mora, se aplicarán las sanciones previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Cesión del contrato

Dadas las características especiales del contrato, no se permitirá ceder o subcontratar con terceros los derechos y obligaciones contraídas por el patrocinado.

Código Seguro De Verificación	tEsXOtQhC8Hcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:57:53
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 14:26:11
	Rafael Juan Bonilla Paz	Firmado	17/11/2023 13:34:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OCTAVA. Penalizaciones

Cuando el patrocinado no pueda participar en alguna de las actividades o competiciones patrocinadas, o no organice parte de los eventos a los que se había comprometido, el IMD se reserva el derecho a reducir un porcentaje de la cantidad a la que se comprometió en concepto de patrocinio, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor.

Cuando el evento previsto no se celebre por causa imputable al patrocinado, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor, el IMD se reserva el derecho a resolver el contrato.

Cuando no se celebre el evento o actividad deportiva objeto del contrato de patrocinio, el patrocinador se podrá reservar el derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de patrocinio por una de las partes.
- La realización por el patrocinado de un acto que dañe la imagen del patrocinador, pudiendo este reclamar los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA. Jurisdicción

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

Ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**FEDERACIÓN CANARIA
DE VELA**

EL PRESIDENTE

Rafael Juan Bonilla Paz

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	tEsXOtQhC8Hcrgow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	17/11/2023 14:57:53
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	17/11/2023 14:26:11
	Rafael Juan Bonilla Paz	Firmado	17/11/2023 13:34:34
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmascg.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

